

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 89

De 12 de noviembre de 2020

Que autoriza al ministro de Salud, en nombre de la República de Panamá, para suscribir el Acuerdo de Entendimiento Vinculante, el Acuerdo Definitivo y el Acuerdo de Confidencialidad con la empresa Pfizer Inc., por un monto de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 48,000,000.00), para la adquisición de cuatro millones (4,000,000) de vacunas contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19 en los seres humanos

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que la Ley 48 de 5 de diciembre de 2007, Que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, establece que la aplicación de los inmunobiológicos listados y regulados por el Ministerio de Salud será de estricto cumplimiento en todo el territorio nacional, tanto por el sector público como por el privado;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 64 de 28 de enero de 2020, se adoptaron las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), así como medidas extraordinarias requeridas para evitar la instrucción y propagación de este problema de salud pública mundial;

Que la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de la COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que adicionalmente, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, se autorizó la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que Pfizer, Inc., es una de las empresas farmacéuticas y biomédicas basadas en la investigación más grandes del mundo, dedicada al descubrimiento, desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos recetados para humanos y animales, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y Biopharmaceutical New Technologies (BioNTech), con sede en Mainz, Alemania, es una empresa de inmunoterapia pionera en terapias novedosas para el cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades raras y sobre la base de su profunda experiencia en el

desarrollo de vacunas de ARNm y las capacidades de fabricación interna, BioNTech y sus colaboradores están desarrollando múltiples vacunas candidatas de ARNm para una variedad de enfermedades infecciosas junto con su diversa línea de oncología;

Que, la empresa Pfizer y BioNTech, están actualmente, en el desarrollo clínico de la BNT162, una vacuna de ARNm dirigida contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19 en los seres humanos, la cual se encuentra actualmente en la fase 2/3 de los ensayos clínicos;

Que estas empresas, han presentado al país, su propuesta de suministrarle las vacuna candidata contra el SARS-CoV-2, que se encuentra actualmente en desarrollo, y para ello solicitan la suscripción de los Acuerdo de Entendimiento Vinculante y el Acuerdo Definitivo, con la empresa Pfizer Inc.;

Que, el laboratorio Pfizer y BioNTech en virtud de los acuerdos antes descritos, suministrará, cuatro millones (4,000,000) de dosis de su vacuna candidata contra el SARS-CoV-2 basada en el programa BNT162 ARNm para ser aplicada en el país, por un monto total de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 48,000,000.00), y se estima que el pedido se enviara en lotes trimestrales, comenzado a partir del primer trimestre del año 2021;

Que, en el Acuerdo de Entendimiento Vinculante, con la empresa Pfizer Inc. corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware Estado Unidos, se establece un anticipo de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 8,000,000.00) calculado a dos dólares por dosis, multiplicado por cuatro millones de dosis dentro de los 30 días, siguientes a la firma del acuerdo definitivo y el saldo del precio contratado por dosis deberá pagarse a los proveedores inmediatamente al momento de la entrega de las dosis contratadas.

Que es importante para la República de Panamá sumarse a los esfuerzos internacionales tendientes a contrarrestar la proliferación del contagio de la enfermedad COVID-19 a través del acceso de vacunas contra este virus por parte de la población;

Que se hace necesario que el Consejo de Gabinete autorice al ministro de Salud para que pueda la República de Panamá suscriba los acuerdos que la empresa ha requerido, que son el Acuerdo de Entendimiento Vinculante, el Acuerdo Definitivo y Acuerdo de Confidencialidad;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Acuerdo de Entendimiento Vinculante, el Acuerdo Definitivo y el Acuerdo de Confidencialidad con la empresa Pfizer Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware Estado Unidos de América, con oficinas en 235 East 42 Street, New York, New York 10017, EE.UU, por un monto de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 48,000,000.00), para la adquisición de cuatro millones (4,000,000) de vacunas contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19 en los seres humanos. Estos Acuerdos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Salud a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Entendimiento Vinculante, el Acuerdo Definitivo y el Acuerdo de Confidencialidad, con la empresa Pfizer Inc.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente, las partidas necesarias para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción del Acuerdo autorizado en la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete N.º1 de 15 de enero de 1969; Ley 48 de 5 de diciembre de 2007; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2010 y el Decreto Ejecutivo N.º64 de 28 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

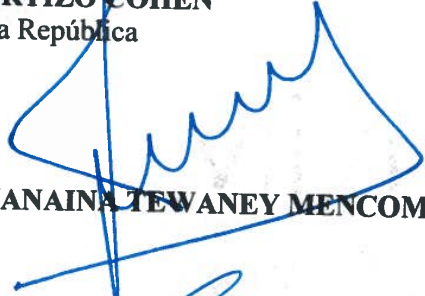
Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).





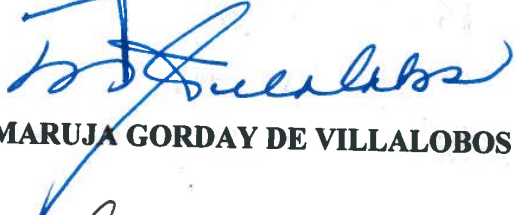
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



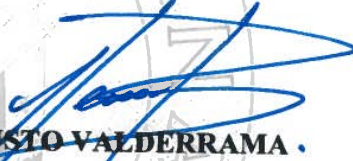
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL RINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,